



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE FLORENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS PINOS

Resolución de Aprobación de Estudios No.0347 de 2013
Resolución de Funcionamiento Jornada Unica No.1068 de 2016
NIT: 828.002.426-7 – DANE: 183001001946



Contrato suministro No.	2025-025	Fecha:	18 DE AGOSTO DE 2025													
Entidad contratante:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS PINOS															
Nit:	828.002-426-7															
Contratista:	JORGE ALBERTO ROJAS VARGAS															
Identificación:	17.646.850 EXPEDIDA EN FLORENCIA - CAQUETÁ															
Razón social:	JORAL PUBLICIDAD															
Nit:	17.646.850-9															
LUIS ALBERTO VEGA IRIARTE, en su calidad de Rector y Ordenador del Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Los Pinos con NIT. 828.002.426-7 en uso de las facultades y funciones a través del Decreto 0028 del 13 de enero de 2016, quien para los efectos del presente documento se denominará el CONTRATANTE , por una parte; y por la otra, JORGE ALBERTO ROJAS VARGAS , quien se denominará el CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:																
CLÁUSULAS:																
1) Objeto:	Suministro de los siguientes elementos: 40 afiches en vinilos de 35X50 cm, 1 Banner tipo lona con argollas de 200x50 cm, 1 Banner tipo lona con argollas de 500x10 cm, 1 Banner tipo lona con argollas de 100x200 cm, 100 botones publicitarios y 2 Pendones de 50X70 cm alusivos al concurso de ortografía que realiza la institución Educativa Los Pinos de Florencia, Caquetá, con la información suministrada por el contratista															
2) Plazo:	El plazo de ejecución es de 5 días, previa suscripción del acta de inicio de actividades y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.															
3) Obligaciones:	1. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados 2. Cumplir con las fichas técnicas establecidas para los bienes 3. Reemplazar los productos y/o bienes que resulte defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el Contratista no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por la entidad éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento. 4. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución 5. Presentar los documentos necesarios para la ejecución del contrato. 6. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que la entidad, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 7. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual															
4) Valor:	El valor del contrato es por la suma de UN MILLON TREINTA MIL PESOS (\$1.030.000) MONEDA CORRIENTE, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP y CDT No. 2025-050 del 15 de agosto de 2025 <table><tr><th>CÓDIGO PRESUPUESTAL</th><th>RUBRO</th><th>FUENTE</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>2.1.2.02.02.008.01</td><td>Actividades deportivas, culturales, y científicas</td><td>33 - Recursos de balance Propios</td><td>\$1.030.000</td></tr><tr><td></td><td></td><td>TOTAL</td><td>\$1.030.000</td></tr></table>				CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE	VALOR	2.1.2.02.02.008.01	Actividades deportivas, culturales, y científicas	33 - Recursos de balance Propios	\$1.030.000			TOTAL	\$1.030.000
CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE	VALOR													
2.1.2.02.02.008.01	Actividades deportivas, culturales, y científicas	33 - Recursos de balance Propios	\$1.030.000													
		TOTAL	\$1.030.000													



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE FLORENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS PINOS

Resolución de Aprobación de Estudios No.0347 de 2013
Resolución de Funcionamiento Jornada Unica No.1068 de 2016
NIT: 828.002.426-7 – DANE: 183001001946



5) Forma de pago:	La Institución Educativa cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: Se realizará un pago; previa presentación de la factura o cuenta de cobro, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y el acta de recibido a satisfacción suscrita por el Supervisor del contrato quien, previamente deberá verificar las características y calidad de los bienes entregados. Se pagará dentro de los 10 días calendarios siguientes a la fecha de radicación de las mismas, o a la fecha en que el contratista subsane las glosas que le formule la entidad.
6) Garantía:	De acuerdo a la naturaleza y cuantía del contrato no se exigirá la garantía de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, conforme al Manual de Contratación.
7) Cuenta bancaria:	La cuenta bancaria será la establecida en la certificación anexa al presente contrato. Nota: Si el contratista cambia de cuenta bancaria durante la ejecución del contrato deberá comunicarlo por escrito al supervisor del contrato, quien dará el aval correspondiente y solicitará la aprobación al ordenador del gasto.
8) Cláusulas excepcionales:	Con miras a la dirección de la ejecución contractual, siempre y cuando se den las causales previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 según corresponda, y garantizando el debido proceso, el contratante podrá hacer uso de las facultas excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar, interpretar y modificar unilateralmente el contrato.
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas:	La entidad contratante podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, éste pagará a la entidad contratante una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP, CDT y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el numeral X del estudio previo.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única cuando a ello hubiere lugar y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) Supervisor:	La vigilancia, supervisión y control de la ejecución, se ejercerán mediante supervisión, que será ejercida por la TESORERA que actualmente desempeña NOHELIA PEREZ FLOREZ , identificada con cedula de ciudadanía No. 40.770.459 expedida en FLORENCIA . En desarrollo de esta actividad el supervisor cumplirá con las funciones señaladas en el manual de contratación.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE FLORENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS PINOS

Resolución de Aprobación de Estudios No.0347 de 2013
Resolución de Funcionamiento Jornada Unica No.1068 de 2016
NIT: 828.002.426-7 – DANE: 183001001946



16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la entidad contratante, en la Carrera 1 No. 30-21 Barrio Los Pinos de Florencia (Caquetá) o al correo electrónico lospinos@florencia.edu.co , ii) Al Contratista, en la carrera 16 No. 13-35 de Florencia o al correo electrónico joralpublicidad@gmail.com	
	POR LA ENTIDAD CONTRATANTE  LUIS ALBERTO VEGA IRIARTE Rector	POR EL CONTRATISTA  JORGE ALBERTO ROJAS VARGAS Contratista
Elaboró: Nohelia Perez Florez / tesorera		

